



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la demandante solicita cautelares. Bucaramanga, 1 de noviembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

**RADICADO 2019-00503-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

No se accede a lo solicitado por la demandante Señora ANYI PAOLA REGALADO SUAREZ, de decretar el embargo del salario del demandado, por cuanto el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación conforme al auto de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.